

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador su fecha 12 de los corrientes sualada con el numero 47, negociado Policia Urbana concediendo al contratista de las obras de reparacion de la Puerta de la Armadilla y calle de Pisan el termino que a juicio del Sr. Alcalde se considere necesario para la realizacion de ellas y abonando su importe dentro de los tres meses de ampliacion que concede la Instruccion de contabilidad vigente y se acordó el cumplimiento de esta orden.

El rematante del arbitrio de uso voluntario de pesos y medidas en el año anterior, hizo presente que habiendo satisfecho los nueve mil trescientos cincuenta reales en que se le adjudicó dicho arbitrio como lo prueba la cuatro cartas de pago que presenta sualada con los numeros 4, 9, 23 y 28 sus fechas 1.º Setiembre de 1863, 1.º Enero 1864, 31 Mayo y 30 de Junio ultimo visadas por el Sr. presidente de la Ayuntamiento e intervenidas por la Secretaria y por lo que se ha extinguido legalmente la obligacion que contrajo y Suplica se le devuelva la escritura desamara que se otorgó en cinco de Julio del año anterior con la correspondiente nota en que se acredite esta circunstancia, literados S. S. de la certera y validar de los documentos a que se contrae este interese acordaron como lo solicita que se le devuelva la escritura y una certificacion de este particular para que acredite se halla extinguida la

